



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 3 de enero de 1972

Núm. 1

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Plan ordinario de Cooperación Provincial a los Servicios mínimos obligatorios de los Municipios para el bienio 1972-73 y que quede expuesto en la Secretaría de esta Diputación —Negociado de Cooperación— por un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones contra dicho Plan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Palencia 28 de diciembre de 1971.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

4145

Excma. Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION DE FONDOS

Cantidades liquidadas a cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, por la participación municipal del 10 por 100 en el Arbitrio sobre el Tráfico de Empresas, durante el ejercicio de 1971.

RECAUDACION OBTENIDA

DEL EJERCICIO DE 1970

Subconcepto 2.º — CUOTA POR HABITANTE

Recaudado por la Diputación, como liquidación definitiva de 1970.... 8.737.772'00

10 POR 100 DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL 873.777'00 pesetas

Ha sido abonada en su totalidad a los Ayuntamientos, en el transcurso del año 1971, según se detalla en la columna número 1 del estado que sigue y cuyo desglose es el siguiente:

Pendiente de satisfacer en 31 de diciembre de 1970, reflejado en la columna número 5 de la distribución publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de enero de 1971..... 763.874'00

Por el exceso de recaudación obtenido sobre el rendimiento previsto . 109.903'00

DEL EJERCICIO DE 1971

Subconcepto 1.º — DOTACION MINIMA

Asignación fija..... 36.881.848'00

10 POR 100 DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL 3.688.184'00 pesetas

La asignación ha sido percibida íntegramente por la Diputación, estando saldada la participación municipal en su totalidad, según consta en la columna número 2 del estado.

Subconcepto 2.º — CUOTA POR HABITANTE

Previsión para el año, calculada a razón de 175 pesetas por habitante

de derecho de la provincia 38.839.675'00

Abonado a esta Diputación por la Delegación de Hacienda en los

cuatro trimestres del año 29.063.624'00

PENDIENTE DE COBRO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1971.... 9.776.051'00

10 POR 100 DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL

(suma de las columnas 3.ª y 5.ª del estado) 3.883.967,00 pesetas

En la columna 3.ª del estado se refleja la participación abonada por el subconcepto 2.º durante el año 1971 y en la columna 5.ª las cantidades pendientes de satisfacer a cada Ayuntamiento en 31 de diciembre del mismo año.

Ayuntamientos	EJERC. 1970		EJERCICIO DE 1971		Subconcepto 2.º Liquidad por las cantidades abonadas a esta Diputación en el año 1971	Subconcepto 1.º Abonado en el año, igual al total liquidado por la participación del 10.º	Subconcepto 2.º Abonado en el año, a cuenta de lo liquidado por la participación del 10.º	Total abonado a los Ayuntamientos durante el año 1971	Subconcepto 2.º Pendiente de satisfacer a los Ayuntamientos en 31 de diciembre de 1971
	Subconcepto 2.º	Subconcepto 1.º	Subconcepto 2.º	Subconcepto 1.º					
	Liquidación por las cantidades abonadas a esta Diputación en el año 1971	Abonado en el año, igual al total liquidado por la participación del 10.º	Abonado en el año, a cuenta de lo liquidado por la participación del 10.º	Abonado en el año, igual al total liquidado por la participación del 10.º					
Abarca.....	524	3.420	1.740	5.160	1.500	8.188	4.988	13.176	1.680
Abastas.....	850	6.560	2.829	9.389	1.575	14.972	5.240	20.212	1.760
Abia de las Torres.....	1.626	6.496	5.408	11.904	2.228	5.844	7.412	13.256	2.493
Agullar de Campoo.....	18.142	48.284	60.343	108.627	2.649	14.200	8.812	23.012	2.965
Alar del Rey.....	6.732	8.384	22.392	30.776	1.040	7.720	3.456	11.176	1.164
Alba de Cerrato.....	980	8.584	3.260	11.844	1.720	8.248	5.724	13.972	1.924
Alba de los Cardaños.....	1.051	2.304	3.496	5.800	901	2.636	3.236	5.872	1.086
Amayuelas de Abajo.....	252	3.300	840	4.140	1.388	29.776	2.999	4.387	1.009
Amayuelas de Arriba.....	582	4.928	1.940	6.868	6.075	6.164	20.205	49.981	6.797
Ampudia.....	4.551	20.092	15.140	35.232	1.854	3.560	6.168	12.332	2.075
Amusco.....	3.547	12.452	11.800	24.252	524	3.852	1.741	5.301	586
Antigüedad.....	4.098	9.968	13.632	23.600	461	7.168	1.532	5.384	516
Añoza.....	524	5.040	1.741	6.781	2.850	3.688	9.481	16.649	3.189
Arbejal.....	1.240	6.816	4.124	10.940	1.898	4.812	6.312	10.000	2.123
Arconada.....	1.122	7.140	3.732	10.872	2.020	3.740	6.720	11.532	2.257
Arenillas de San Pelayo.....	724	2.524	2.408	4.932	2.070	3.740	6.888	10.628	2.317
Astudillo.....	8.260	17.740	27.472	45.212	2.480	16.640	8.251	24.891	2.774
Autilla del Pino.....	2.323	9.980	7.728	17.708	363	1.080	1.205	2.285	405
Autillo de Campos.....	1.606	8.980	5.344	14.324	3.154	30.768	10.488	41.256	3.530
Ayuela.....	819	1.096	2.724	3.820	937	4.032	3.116	7.148	1.049
Bahillo.....	1.370	4.420	4.557	8.977	1.272	6.608	4.228	10.836	1.424
Baltanás.....	8.941	25.236	29.740	54.976	2.220	4.704	7.384	12.088	2.486
Baños de Cerrato.....	32.256	399.436	107.288	506.724	496	5.952	1.651	7.603	554
Baquerín de Campos.....	532	3.864	1.768	5.632	355	196	1.180	1.376	395
Bárcena de Campos.....	645	4.440	2.147	6.587	3.425	9.908	11.392	21.300	3.833
Barrio de San Pedro.....	1.221	7.772	4.060	11.832	1.767	5.392	5.880	11.272	1.978
Barruelo de Santullán.....	26.433	181.732	87.920	269.652	319	3.436	1.060	4.496	357
Báscones de Ojeda.....	1.843	6.884	6.129	13.013	1.016	6.792	3.380	10.172	1.135
Becerril de Campos.....	7.484	23.268	24.892	48.160	1.846	9.244	6.141	15.385	2.067
Becerril del Carpio.....	1.079	4.444	3.588	8.032	961	4.964	3.196	8.160	1.074
Belmonte de Campos.....	445	5.040	1.480	6.520	9.827	11.820	32.685	44.505	10.995
Berzosilla.....	1.166	4.032	3.876	7.908	1.945	3.252	6.468	9.720	2.177
Boada de Campos.....	295	3.672	984	4.656	2.783	10.072	9.260	19.332	3.113
Boadilla del Camino.....	1.587	5.720	5.277	10.997	2.401	39.884	7.988	47.872	2.687
Boadilla de Rioseco.....	2.575	12.736	8.564	21.300	563	2.340	1.872	4.212	630
Brañosera.....	6.008	66.540	19.984	86.524	658	3.276	2.187	5.463	736
Buenavista de Valdavia.....	2.004	4.468	6.664	11.132	1.161	7.384	3.864	11.248	1.298
Bustillo de la Vega.....	882	8.816	2.932	11.748	1.338	2.816	4.453	7.269	1.497
Bustillo del Páramo.....	2.697	3.228	8.971	12.199	1.016	5.068	3.380	8.448	1.135
Cabañas de Castilla (Las).....	756	4.740	2.516	7.256	2.126	20.484	7.071	27.555	2.379
Calahorra de Boedo.....	1.283	3.180	4.268	7.448	933	3.552	3.104	6.656	1.044
Calzadilla de la Cueva.....	2.520	9.196	8.380	17.576	964	2.700	3.208	5.908	1.079
Camporredondo de Alba.....	886	3.924	2.947	6.871	4.913	15.844	16.343	32.187	5.497
Capillas.....	902	5.808	2.999	8.807	1.008	5.292	3.352	8.644	1.128
Cardeñosa de Volpejera.....	1.138	4.604	3.784	8.388	15.594	164.232	51.869	216.101	17.449
Carrión de los Condes.....	610	8.292	2.029	10.321	571	9.384	1.900	1.900	637
Castil de Vela.....	11.062	22.680	36.797	59.477	1.228	10.844	4.084	13.468	1.376
Castrejón de la Peña.....	984	6.584	3.275	9.859	2.051	5.376	6.824	17.668	2.294
Castrillo de Don Juan.....	5.716	36.180	19.015	55.195	1.047	5.196	3.484	8.860	1.171
Castrillo de Onielo.....	3.020	10.404	10.044	20.448	1.972	5.196	6.560	11.756	2.207
Castrillo de Villavega.....	1.815	7.684	6.037	13.721	1.563	5.228	5.200	10.428	1.748
Castromocho.....	2.528	8.680	8.408	17.088	1.759	7.856	5.853	13.709	1.969
Celada de Robledo.....	2.733	15.540	9.088	24.628	772	1.380	2.568	3.948	862
Corvillo.....	1.630	3.272	5.420	8.692	992	4.560	3.300	7.860	1.110
Cervatos de la Cueva.....	752	3.492	2.500	5.992	3.173	6.436	10.555	16.991	3.550
Cervera de Pisuerga.....	2.681	5.868	8.919	14.787	8.500	27.808	28.272	56.080	9.511
Cueva de la Torre.....	8.184	5.460	27.224	32.684	956	6.216	3.180	9.072	1.072
Cineros.....	1.645	14.532	15.452	29.984	858	3.608	4.268	7.876	959
Collados de Boedo.....	1.090	16.252	16.832	33.184	1.287	3.988	2.749	8.737	1.437
Collados de Cerrato.....	1.449	8.032	6.089	14.129	1.827	5.972	5.972	11.944	926
Collados de Valdavia.....	1.449	6.032	6.089	14.129	1.827	5.972	5.972	11.944	926

Cervatos de la Cuezca	8.184	5.460	27.224	32.684	9.198	1.283	3.811	9.771	1.202
Cobos de Cerrato	1.830	8.040	6.089	14.129	2.048	2.201	3.811	15.448	1.202
Collazos de Boedo	1.449	6.032	4.820	10.852	1.620	984	7.320	12.860	1.202
Congosto de Valdavia	2.406	3.860	8.000	11.860	2.693	1.075	3.272	6.544	1.577
Cordovilla la Real	1.429	11.616	4.752	16.368	1.600	1.409	3.576	10.340	2.260
Cozuelos de Ofeda	653	6.604	2.175	8.779	730	2.020	4.688	18.049	1.551
Cubillas de Cerrato	1.166	4.456	3.876	8.332	1.304	1.386	6.717	9.329	990
Dehesa de Montejo	2.780	21.468	9.244	30.712	3.111	885	4.609	6.680	903
Dehesa de Romanos	803	4.424	2.672	7.096	898	808	2.684	4.276	1.419
Dueñas	14.787	94.092	49.188	143.280	16.542	1.267	4.216	11.684	1.788
Espinosa de Cerrato	3.118	6.892	10.372	17.264	3.488	1.598	5.317	18.301	1.620
Espinosa de Villagonzalo	2.591	8.048	8.616	17.664	2.899	1.449	4.820	9.184	10.015
Frechilla	2.740	7.840	9.116	16.956	3.064	8.953	29.780	153.536	1.603
Fresno del Río	1.500	3.784	4.988	8.772	1.680	1.433	4.767	10.547	2.499
Frómista	6.693	17.292	22.263	39.555	7.487	2.232	7.424	18.308	521
Fuente-Andrino	201	3.156	668	3.824	224	464	1.544	4.264	1.309
Fuentes de Nava	5.728	23.280	19.052	42.332	6.410	1.169	3.888	8.500	1.070
Fuentes de Valdepero	2.315	6.568	7.700	14.268	2.590	956	3.183	8.603	1.232
Gozón de Ucieza	551	1.856	1.833	3.689	617	1.103	3.668	8.812	8.293
Grijota	4.122	12.704	13.711	26.415	4.611	7.413	24.659	38.751	873
Guardo	35.536	268.592	118.196	386.788	39.759	779	2.592	6.360	1.439
Guaza de Campos	1.138	7.084	3.784	10.868	1.274	1.287	4.284	7.972	1.480
Hérmides de Cerrato	1.657	10.356	5.512	15.868	1.855	1.323	4.400	6.844	1.977
Herrera de Pisuerga	11.949	14.092	39.744	53.836	13.369	1.767	5.880	11.700	2.213
Herrera de Valdecañas	1.485	5.816	4.936	10.752	1.661	1.977	6.572	16.792	564
Herreruela de Castilleja	268	636	892	1.528	298	505	1.676	5.328	832
Hontoria de Cerrato	1.354	26.580	4.505	31.085	1.515	744	2.476	5.428	2.020
Hornillos de Cerrato	1.619	12.216	5.383	17.599	1.810	1.807	6.012	10.400	2.195
Husillos	1.689	8.540	5.619	14.159	1.888	1.961	6.520	23.836	1.269
Itero de la Vega	822	9.244	2.676	11.920	982	1.134	3.771	9.799	2.269
Itero Seco	1.988	3.564	6.612	10.176	2.225	2.028	6.744	10.384	5.805
Lagartos	1.744	6.440	5.800	12.240	1.953	5.189	17.260	26.364	982
Lantadilla	4.087	11.468	13.593	25.061	4.572	879	2.920	10.048	1.195
Lavid de Ojeda	1.275	68	4.244	4.312	1.426	1.067	3.548	9.332	2.475
Ledigos	1.220	4.032	4.060	8.092	1.365	2.212	7.360	22.952	2.098
Ligüézana	850	2.204	2.829	5.033	951	1.874	6.232	13.588	2.432
Lomas	595	10.644	1.977	12.621	665	2.173	7.228	12.224	1.074
Lores	874	2.280	2.907	5.187	978	961	3.196	7.344	7.576
Magaz	2.992	11.556	9.952	21.508	3.348	6.772	22.524	47.924	844
Manquillos	508	4.416	1.688	6.104	570	756	2.516	5.776	1.505
Mantinos	1.603	4.556	5.332	9.888	1.790	1.347	4.480	7.632	916
Marcilla de Campos	941	10.572	3.131	13.703	1.052	819	2.724	8.708	1.490
Mazariegos	1.603	7.112	5.332	12.444	1.790	1.331	4.425	10.705	1.158
Mazuecos de Valdeginete	1.158	4.332	3.848	8.180	1.297	1.035	3.444	8.072	394
Melgar de Yuso	2.677	8.668	8.904	17.572	2.996	350	1.164	3.360	3.722
Membrillar	1.732	6.100	5.760	11.860	1.940	3.326	11.065	21.833	9.386
Meneses de Campos	1.720	9.080	5.724	14.804	1.924	8.389	27.907	43.119	3.402
Micieces de Ojeda	1.417	8.108	4.775	12.883	1.525	3.039	10.108	16.116	1.335
Monzón de Campos	5.300	215.612	17.628	233.240	5.927	1.193	3.968	9.280	686
Moratinos	969	7.616	3.220	10.836	1.085	614	2.044	6.816	3.241
Mudá	996	1.420	3.312	4.732	1.115	2.898	2.044	18.443	3.166
Nestar	2.177	4.952	7.240	12.192	2.438	2.831	9.639	18.368	3.463
Nogal de las Huertas	1.012	4.704	3.365	8.069	1.132	3.094	10.292	23.116	635
Olea de Boedo	350	2.856	1.165	4.021	393	567	1.885	5.241	1.051
Olmos de Ojeda	2.858	11.992	9.508	21.500	3.197	940	3.131	8.719	635
Olmos de Pisuerga	1.248	7.992	4.152	12.144	1.395	567	1.885	4.737	1.014
Osornillo	870	7.000	2.896	9.896	972	906	3.011	5.671	3.598
Osorno	8.162	29.924	27.147	57.071	9.130	3.217	10.700	23.624	956
Otero de Guardo	1.040	2.048	3.456	5.504	1.164	855	2.841	7.657	5.246
Palacios del Alcor	681	4.036	2.264	6.300	764	4.689	15.596	25.924	1.383
Palencia	213.578	178.308	710.400	888.708	238.957	1.237	4.112	12.816	977.604
Palenzuela	3.142	10.684	10.451	21.135	3.514	873.777	2.906.363	6.594.547	
Páramo de Boedo	1.267	5.000	4.216	9.216	1.419				
Paredes de Nava	14.866	84.820	49.447	134.267	16.633				
Payo de Ojeda	1.158	7.536	3.851	11.387	1.294				
Pedraza de Campos	1.512	7.628	5.028	12.656	1.692				
Pedrosa de la Vega	2.606	10.712	8.669	19.381	2.916				
TOTALES									

Palencia 29 de diciembre de 1971.—El Interventor de Fondos, Francisco López Román.—V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero. 4146

Diputación Provincial de Palencia

NEGOCIADO DE SUMINISTROS

Anuncio de convocatoria de concurso

PLIEGO DE CONDICIONES para el concurso de suministro a la Ciudad Asistencial "San Telmo", de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, de los artículos que se detallan por grupos en la relación que se une.

BASES:

PRIMERA.—El objeto de este concurso lo constituye el suministro a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de los artículos comprendidos en cada grupo de la relación que se une a este pliego.

SEGUNDA.—La vigencia del contrato, como consecuencia del concurso se extenderá a todo el año 1972.

TERCERA.—La fianza provisional para optar a la adjudicación del concurso de artículos comprendidos en los grupos 1.º al 5.º inclusive, será de 8.000 pesetas, si la oferta se refiere a la totalidad de los artículos comprendidos en cada uno de dichos grupos, y de 3.000 pesetas, si solamente se hace oferta por uno o varios artículos, sin abarcar la totalidad.

La fianza provisional será de 3.000 pesetas para los artículos de los grupos 6.º y 7.º y de 2.000 pesetas para los grupos 8.º y 9.º.

CUARTA.—El licitador fijará libremente el precio por unidad del producto a suministrar, y la Diputación en todo caso, se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas. Estas podrán hacerse por la totalidad de los artículos de cada grupo o por uno o varios de ellos.

QUINTA.—Los pliegos de condiciones de este concurso podrán ser examinados en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de despacho al público.

SEXTA.—Las proposiciones para tomar parte en el concurso, serán reintegradas con póliza de seis pesetas del Estado y timbre provincial por igual cuantía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, presentándose en sobre cerrado y firmado o lacrado, incluyendo en el mismo sobre, el resguardo de la fianza provisional; una declaración jurada, en la que se haga constar, que el licitador no se halla afecto ni comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refiere el artículo 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los informes, referencias u otros documentos que puedan aclarar las sugerencias que haga en su propuesta.

El licitador exhibirá el Documento Nacional de Identidad, al entregar el pliego.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del último. La apertura de pliegos se llevará a efecto el día siguiente hábil, a las trece horas.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, se precisará poder bastantado por el señor Secretario de esta Corporación.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios.

Los licitadores aportarán muestras de los artículos, sobre todo en los artículos comprendidos en el Grupo quinto: ropas y telas.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., en nombre ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que convoca la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para el suministro a la misma, y con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo", aceptando íntegramente las condiciones del mismo, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

.....
 (Lugar, fecha y firma del licitador).
 Palencia 22 de diciembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

RELACION de artículos, por grupos, a suministrar a esta Excm. Diputación Provincial, con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo", mediante concurso:

GRUPO PRIMERO.—Comestibles

- 1.—6.000 litros de aceite de oliva.
- 2.—6.000 litros de aceite de soja.
- 3.—5.000 kilos de alubia pinta.
- 4.—5.000 kilos de alubia blanca.
- 5.—5.000 kilos de arroz mate 1.ª
- 6.—7.000 kilos de azúcar.
- 7.—1.500 kilos de bacalao.
- 8.—500 kilos de cholate para comer en crudo.
- 9.—100 kilos de chocolate para hacer.
- 10.—1.000 kilos de galletas tostadas.
- 11.—2.000 kilos de garbanzos.
- 12.—2.000 kilos de lentejas.
- 13.—20.000 kilos de patatas (como máximo ocho patatas en kilo) y dependiendo este suministro de la producción de las granjas provinciales.
- 14.—2.500 kilos de sal gorda.
- 15.—500 paquetes de sal empaquetada.
- 16.—1.000 kilos de sopa fina.
- 17.—900 kilos de fideos.
- 18.—800 kilos de macarrones.
- 19.—300 botes de mermeladas variadas.
- 20.—60 botes de espárragos.
- 21.—100 paquetes de tapioca.
- 22.—40 kilos de café
- 23.—60 botes de café en polvo, tamaño grande.
- 24.—100 kilos de malte.
- 25.—100 panderetas de bonito de 2,5 kilos en escabeche.
- 26.—70 latas de sardinas en aceite de 5 kilos lata.
- 27.—20 latas de verdel en escabeche, 6/7 kilos lata.
- 28.—20 latas de chicharro en escabeche, 6/7 kilos lata.
- 29.—400 kilos de caldos concentrados en pastillas o botes.

GRUPO SEGUNDO.—Carnes

- 1.—6.500 kilos de carne de vacuno.
- 2.—2.000 kilos de carne equino.
- 3.—3.000 kilos de carne de ave.
- 4.—1.500 kilos de menudos (asadurilla, mallas, hígado, etc.).

GRUPO TERCERO.—Pescados

- 1.—13.000 kilos de pescados congelados.
- 2.—6.500 kilos de pescado fresco blanco.
- 3.—12.500 kilos de pescado azul.

GRUPO CUARTO.—Pan y harinas

- 1.—80.000 panes.
- 2.—70.000 barras de pan.
- 3.—10.000 medias barras.
- 4.—1.500 kilos de harina.

GRUPO QUINTO.—Ropas y telas

- 1.—140 camisetas de hombre.
- 2.—160 camisetas chico, varios tamaños.
- 3.—170 camisetas señora y chicas, varios tamaños.
- 4.—250 camisas hombre y chico, varios tamaños.
- 5.—110 camisas señora y chicas, varios tamaños.
- 6.—350 bragas, varios tamaños.
- 7.—110 pantalones, varios tamaños.
- 8.—750 metros sarga.
- 9.—650 metros tela para batas.
- 10.—400 metros lienzo cruzado de 80 cm.
- 11.—900 metros de lienzo curado de 145 cms.
- 12.—400 metros tela para servilletas.
- 13.—100 metros crepé.
- 14.—50 metros panamá
- 15.—60 metros felpa.
- 16.—120 metros tela para colchones.
- 17.—60 metros tela para almohadas.
- 18.—400 pares de calcetines.
- 19.—80 colchas.
- 20.—60 mantas.
- 21.—60 delantales.
- 22.—100 paños de cocina.
- 23.—400 toallas.
- 24.—120 jerseys.
- 25.—120 slip o nikis.
- 26.—500 carretes hiladillos variados.
- 27.—30 pares de medias blancas.
- 28.—30 playeros blancos.
- 29.—800 metros de tela para sábanas de 1,60 metros de ancho.
- 30.—350 metros tela para fundas de 0,80 ancho.
- 31.—450 metros de cruzadillo de 0,80.
- 32.—120 metros vichí para batas de 0,80 ancho.
- 33.—160 metros de tela para servilletas de 1,50 metros ancho.
- 34.—120 metros cutí para almohadas de 0,80 ancho.
- 35.—80 metros de tela cutí para colchón de 1,20 de ancho.
- 36.—100 toallas.
- 37.—30 mantas del número 7.
- 38.—60 colchas de algodón.
- 39.—60 uniformes para enfermeros.

- 40.—35 uniformes para ayudantes sanitarios.
- 41.—40 pares de medias blancas.
- 42.—40 cofias.
- 43.—40 batas para médicos, varios tamaños.

SEXTO GRUPO.—Artículos de limpieza

- 1.—5.000 kilos de jabón en polvo o escamas, para máquinas de lavar.
- 2.—2.000 kilos de jabón en polvo o escamas, para lavado y limpieza de suelos.
- 3.—1.500 trozos de jabón entrozos de 400 grs.
- 4.—1.600 litros de lejía a granel.

SEPTIMO GRUPO.—Frutas

- 1.—17.000 kilos de fruta variada, según época y necesidades del Establecimiento y depende de la producción de las granjas.

OCTAVO GRUPO.—Vino y vinagre

- 1.—8.000 litros de vino, tipo manchego, de 11 grados.
- 2.—300 litros de vinagre.

NOVENO GRUPO.—Zapatos

- 1.—30 pares zapatos para ayudantes sanitarios.
- 2.—60 pares playeros blancos para sanitarios, enfermeros.
- 3.—40 playeros blancos.

4139

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de convocatoria de concurso

PLIEGO de condiciones por el que ha de regirse el concurso para el suministro a esta Diputación Provincial de los siguientes materiales: Productos asfálticos, con arreglo a las siguientes

BASES:

OBJETO.—Constituye el objeto de este concurso el suministro a la Sección Provincial de Vías y Obras, de esta Excm. Diputación de los siguientes materiales: Emulsión asfáltica, al 60 %, en general cariónica, MIL toneladas métricas; mezcla asfáltica DOSCIENTAS toneladas métricas.

PLAZO.—El suministro se efectuará durante todo el año de 1972, de acuerdo con las necesidades de la Excm. Diputación.

FIANZA PROVISIONAL.—Se fija en pesetas 20.000, y se ingresará en la Caja Provincial o General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores o Cédulas del Banco de Crédito Local.

PRECIO.—El licitador fijará libremente el precio por unidad del producto a suministrar y la Diputación se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso, reintegradas con póliza de seis pesetas del Estado y timbre provincial de igual importe, serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial y se presentarán en sobre cerrado y firmado o lacrado y en el mismo sobre se incluirán además: el resguardo de constitución de la fianza provisional, declaración jurada en que se haga constar que el solicitante no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y los informes, referencias u otros documentos que puedan aclarar las sugerencias que haga en su propuesta. El licitador exhibirá el Documento Nacional de Identidad al entregar el pliego.

PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS.—Será de veinte días hábiles, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último día hábil. Al siguiente hábil y hora de las trece, tendrá lugar la apertura de plicas.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, se precisará poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación Provincial.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en calle ..., en nombre ..., con Documento Nacional de Identidad ..., expedido en ..., número ..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la adquisición de ..., con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso, con la siguiente oferta:

.....
(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 22 de diciembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

4139

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de convocatoria de concurso

PLIEGO de condiciones por el que ha de regirse el concurso para el suministro a esta Diputación Provincial de los siguientes materiales: 1.800 metros cúbicos de gravilla artificiales y otros áridos, como arena, zahorras, gravas, etc., con arreglo a las siguientes

BASES:

OBJETO: Constituye el objeto de este concurso el suministro a la Sección Provincial de Vías y Obras de esta Excm. Diputación, de los siguientes materiales: Gravillas artificiales, 1.800 metros cúbicos. Arena, zahorras, gravas, etc., en cantidad no determinada.

PLAZO.—El suministro se efectuará durante todo el año de 1972, de acuerdo con las necesidades de la Excm. Diputación.

FIANZA PROVISIONAL.—Se fija en 5.000 pesetas y se ingresará en la Caja Provincial o General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores o Cédulas del Banco de Crédito Local.

PRECIO.—El licitador fijará libremente el precio por unidad del producto a suministrar y la Diputación se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso, reintegradas con póliza de seis pesetas del Estado y timbre provincial de igual importe, serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial y se presentarán en sobre cerrado y firmado o lacrado y en el mismo sobre se incluirán además: el resguardo de constitución de la fianza provisional, declaración jurada en que se haga constar que el solicitante no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y los informes, referencias u otros documentos que puedan aclarar las sugerencias que haga en su propuesta. El licitador exhibirá el Documento Nacional de Identidad al entregar el pliego.

PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS.—Será de veinte días hábiles, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último día hábil. Al siguiente hábil y hora de las trece, tendrá lugar la apertura de plicas.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, se precisará poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación Provincial.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en calle ..., en nombre ..., con Documento Nacional de Identidad ..., expedido en ..., número ..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la adquisición de ..., con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso, con la siguiente oferta:

.....
(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 22 de diciembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

4139

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

En los autos número 752-71, séguidos a instancia de Ignacio Mayordomo Gala, mayor de edad y vecino de Valladolid, contra Estrella Verde, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, contra la Mutua Harinera, contra el Fondo Compensador, con Delegación en Palencia y contra el Servicio de Reaseguro, sobre reclamación por silicosis, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente a la Empresa Estrella Verde, S. A., en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 18 del próximo mes de enero y hora de las diez de su mañana, para la celebración del acto de juicio, con la advertencia de que no se suspenderá dicho acto por la incomparecencia de las partes y que ha de concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la Empresa Estrella Verde, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(ilegible).

4126

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil número 115 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Angel de Prado, contra don Jesús Aurelio Pérez Alvarez, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Valladolid, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que se reseñarán, embargados al demandado, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día VEINTISIETE DE ENERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que se expresarán:

Bienes objeto de subasta

Primero. Un camión marca Ebro, matrícula VA-65.961, valorado en cien mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender el vehículo antes expresado para hacer pago al ejecutante de la can-

tidad de nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas de principal de demanda y otras siete mil pesetas más que se calculan para intereses, costas y gastos ocasionados y que se originen.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que el vehículo que trata de venderse, obra en poder del demandado don Jesús Aurelio Pérez Alvarez, domiciliado en Valladolid, calle Don Sancho, número 16-8.º-D, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez municipal, Luis Almodóvar. — El Secretario, F. Maté.

4131

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre corriente, en la Secretaría de esta Corporación se instruye expediente en la forma dispuesta por el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, para proceder a la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia, de unos terrenos de propiedad municipal, situados en esta Ciudad, al pago de "Pajaritos", de 133.800 metros cuadrados de superficie aproximadamente, situados entre la carretera de Valladolid y las vías del Ferrocarril del Norte, al objeto de que el expresado Ministerio los destine a la construcción de las edificaciones adecuadas para los Centros de carácter universitario que cree en esta Capital y para las demás instalaciones complementarias de aquellos Centros.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por término de quince días, al objeto de que todos aquellos que lo consideren oportuno, puedan formular ante esta Alcaldía las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la cesión proyectada.

Palencia 28 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4141

BALTANAS

EDICTO

Aprobado definitivamente el padrón de Beneficencia de esta localidad para el año 1972, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 21 de los corrientes, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, advirtiéndose a todos los interesados que contra este acuerdo municipal aprobatorio, que es definitivo en vía administrativa, sólo puede interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, previo del de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinentes.

Baltanás 27 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Enrique Baranda.

4142

BUENEVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Sobre contribuciones especiales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia 29 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Octavio Herrero.

4140